

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

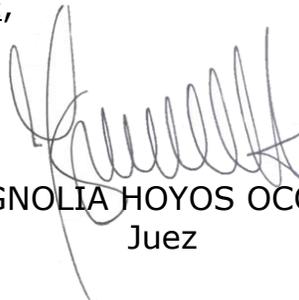
ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2020-00288-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre dos mil veinte (2020).

Agregase a las diligencias las documentales proveniente del Ministerio de Transporte – Grupo de Reposición de Vehículos y al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Alvarado – Tolima, allegadas vía electrónica el 25 y 26 de noviembre de 2020 respectivamente, y téngase para todos los efectos que los informes dan cuenta del cumplimiento integral del fallo dictado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia el 01 de octubre de 2020 y en tanto se observa que las comunicaciones se remitieron a la apoderada del accionante el pasado 13 de octubre hogaño, a más que en las páginas oficiales no se observa que el vehículo SAK729 tenga anotaciones pendientes, no resulta procedente impulsar el trámite al incidente de desacato que se avista propuesto por el accionante.

Proceda Secretaría a notificar por el medio más expedito al accionante y a la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez